



**RESOLUCIÓN SG N° 544-2016-13.20-SO-GDD/MSI**

San Isidro, 01 de setiembre del 2016

**EL SUB GERENTE DE OBRAS:**

**VISTO:**

El Informe N° 171-2016-MOG-SO-GDD/MSI de fecha 29 de agosto del 2016, emitido por el Coordinador de Obra, y la Liquidación del Contrato de Obra: **A.D.P. N° 010-2015-CE/MSI PRIMERA CONVOCATORIA "MEJORAMIENTO PAISAJISTA DEL PARQUE JOSÉ DE ACOSTA, SUB-SECTOR 2-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA"**, a cargo del contratista **CONSORCIO ACOSTA**;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Contrato de Obra N° 86-2015 –MSI celebrado con fecha 30 de noviembre del 2015, entre la Municipalidad de San Isidro, representada por la Gerente de Administración y Finanzas, doña **ROSARIO CECILIA SHINKI HIGA**, identificada con D.N.I. N° 25469335, quien actúo en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el literal f) del segundo artículo de la Resolución de Alcaldía N°112 de fecha 16 de febrero de 2015, y de la otra parte **CONSORCIO ACOSTA**, con R.U.C. N° 20600821548, con domicilio legal en la Jr. Monterosa N° 233 Of. 703 Urb. Chacarilla del Estanque, Santiago de Surco, en la provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Representante Legal, doña Sorayda Villavicencio Ampuero, identificado con D.N.I. N° 43293894, para la ejecución de la Obra: **A.D.P. N° 010-2015-CE/MSI PRIMERA CONVOCATORIA "MEJORAMIENTO PAISAJISTA DEL PARQUE JOSÉ DE ACOSTA, SUB-SECTOR 2-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA"** por el Sistema de Contratación A Precios Unitarios por el monto de S/. 1'046,749.57 (Un millón cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con 57/100 Nuevos Soles), el cual incluye el I.G.V., y por un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 17 de diciembre del 2015, se dio inicio al plazo de ejecución del Contrato N° 86-2015-MSI, siendo la fecha de término de los primeros noventa (90) días calendario el 15 de marzo del 2016;

Que, con fecha 18 de marzo del 2016, con Resolución SG N° 219-2016-13.20-SO-GDD/MSI, la Subgerencia de Obras, aprueba otorgar la Ampliación de Plazo N° 01, por quince (15) días calendario, por causas no atribuibles al contratista debido a la demora en la instalación de las unidades de alumbrado (poste troncocónico de acero incluye luminaria con lámpara led de 47W, 220V), siendo estos productos a colocar importados que cumplen con las especificaciones técnicas del expediente, el cual serán entregados a destiempo por el proveedor, siendo necesario quince (15) días calendario adicionales para su instalación, por lo tanto se estableció como nueva fecha de término el 30 de marzo del 2016;

Que, el Contratista habiendo cumplido la ejecución de la obra dentro del plazo contractual modificado de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, estableciéndose como fecha de inicio el 17 de diciembre del 2015 y de termino el 30 de marzo del 2016; no siendo acreedor de penalidad por mora o retraso injustificado;

Que, con Resolución de Gerencia N° 005-2016-13.00-GDD/MSI de fecha 11 de abril del 2016, la Gerencia de Desarrollo Distrital, designó al Comité de Recepción de Obra;





Que, con fecha 24 de mayo del 2016, el Comité de Recepción de Obra, en uso de sus atribuciones y de acuerdo al numeral 1 del artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuada las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos, firmando el Acta respectiva en señal de conformidad, salvo vicios ocultos;

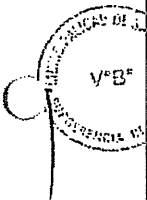
Que, a través de la Carta N°084-2016-MADM/SUPERVISIÓN/SI, de fecha 19 de agosto del 2016, el Consultor de la Supervisión, Ing. Manuel Antonio Delgado Moncada, presenta el informe de liquidación del Supervisor de la obra, Ing. Fredy Aurelio Cervantes Ordoñez, otorgando la conformidad a la liquidación final de obra presentada por el contratista, recomendando continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Con Informe N° 171-2016-MOG-SO-GDD/MSI de fecha 29 de agosto del 2016, el coordinador de obra luego de la revisión de la liquidación de obra presentada y en aplicación de los artículos 211° y 213° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por el D.S. N°138-2012-EF), opina que la Entidad deberá emitir pronunciamiento mediante Resolución de Subgerencia de Obras, en virtud de las facultades otorgadas en el literal c), del ARTICULO QUINTO de la Resolución de Alcaldía N°004 de fecha 08 de enero de 2016; aprobando la liquidación final del contrato en los siguientes términos:

**LIQUIDACION FINAL DE OBRA**

OBRA:	"MEJORAMIENTO PAISAJISTA DEL PARQUE JOSE DE ACOSTA, SUBSECTOR 2-1, DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA		
ADP No.:	N° 010-2015-CE/MSI - PRIMERA CONVOCATORIA		
PROPIETARIO:	SAN ISIDRO - DISTRITO DE SAN ISIDRO - LIMA - LIMA		
CONTRATISTA:	MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO		
SUPERVISOR:	CONSORCIO ACOSTA		
	ING. MANUEL ANTONIO DELGADO MONCADA		
Monto Presupuesto Contratado :	S/. 887,075.91	Sin IGV	S/. 1,046,749.57 Con IGV
Monto del Adelanto Directo	S/. 177,415.18	Sin IGV	S/. 209,349.91 Con IGV
Monto Adelanto Materiales	S/. 354,830.36	Sin IGV	S/. 418,699.83 Con IGV

DESCRIPCION	Montos Recalculados	Montos Pagados	Diferencia a Pagar
<b>A. DE LAS VALORIZACIONES CONTRACTUALES</b>	S/.	S/.	S/.
VALORIZACIONES N° 01	70,312.96	70,312.96	0.00
VALORIZACIONES N° 02	113,456.85	113,456.85	0.00
VALORIZACIONES N° 03	249,338.66	249,338.66	0.00
VALORIZACIONES N° 04	453,967.44	453,967.44	0.00
<b>Total Valorizaciones Contractuales:</b>	<b>887,075.91</b>	<b>887,075.91</b>	<b>0.00</b>
<b>B. DE LAS ADICIONALES CONTRACTUALES</b>	S/.	S/.	S/.
VALORIZACION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00
<b>DE LOS DEDUCTIVOS</b>	0.00	0.00	0.00
VALORIZACION DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 01	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
<b>C. REAJUSTES DE PRECIOS</b>			
Reintegros Obras Civiles	17,707.36	0.00	17,707.36
Reintegros de Ampliación Sistema de Riego	2,780.57	0.00	2,780.57
Reintegros Redes Eléctricas	11,307.43	0.00	11,307.43
<b>Total reajustes:</b>	<b>31,795.36</b>	<b>0.00</b>	<b>31,795.36</b>
<b>D. MAYORES GASTOS GENERALES</b>			
Mayores Gastos por Ampliación de Plazo	0.00	0.00	0.00
<b>Total Deducción de Reintegros</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>





<b>E. ADELANTOS OTORGADOS</b>			
Adelanto Directo	177,415.18	0.00	177,415.18
Amortización de Adelanto Directo	0.00	177,415.18	-177,415.18
Adelanto para Materiales	354,830.36	0.00	354,830.36
Amortización por adelanto de Materiales	0.00	354,830.36	-354,830.36
<b>Total Adelantos:</b>	<b>532,245.55</b>	<b>532,245.55</b>	<b>0.00</b>
<b>F. DEDUCCION DE REINTEGROS</b>			
Adelanto Directo	-8,054.94	0.00	-8,054.94
Adelanto para Materiales	1,117.12	0.00	1,117.12
<b>Total Dedución de Reintegros</b>	<b>-6,937.82</b>	<b>0.00</b>	<b>-6,937.82</b>
<b>G. TOTAL CALCULADO (A + B + C+D+F)</b>	<b>911,933.45</b>	<b>887,075.91</b>	<b>24,857.54</b>
<b>H REINTEGRO POR VALORIZACIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A Favor la de Entidad	0.00	0.00	0.00
<b>I REINTEGRO ADICIONAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
A Favor del Contratista	0.00	0.00	0.00
<b>J TOTAL GENERAL (G - H - I )</b>	<b>911,933.45</b>	<b>887,075.91</b>	<b>24,857.54</b>
<b>K Impuesto General a las Ventas 18.00%</b>	<b>164,148.02</b>	<b>159,673.66</b>	<b>4,474.36</b>
<b>L COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>1,076,081.47</b>	<b>1,046,749.57</b>	<b>29,331.90</b>
<b>M PENALIDADES</b>			
Concepto	Multa por Aplicar	Multa Aplicada	Saldo p/Descontar
Multa por demora en término de Obra	0.00	0.00	0.00
<b>N Impuesto General a las Ventas 18.00%</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>L COSTO OBRA PRINCIPAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
<b>O SALDO A CANCELAR</b>			Saldo Final
Monto a Cancelar en Efectivo		S/.	24,857.54
Monto a Cancelar por I.G.V.		S/.	4,474.36
<b>SALDO TOTAL A CANCELAR</b>		<b>S/.</b>	<b>29,331.90</b>

Que, conforme a lo señalado en el Cuadro de Liquidación Final de Obra, el resultado es el siguiente: monto final de obra ejecutado es de S/. 1'076,081.47 (Un millón setenta y seis mil ochenta y uno con 47/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V., y el monto total valorizado y pagado es de S/. 1'046,749.57 (Un millón cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y nueve con 57/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.; en consecuencia de ello resulta un saldo a pagar a favor del contratista, por el monto de S/. 29,331.90 (veintinueve mil trescientos treinta y uno con 90/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

Que, de acuerdo al contrato N° 86-2015-MSI, y en aplicación de la Cláusula Séptima, que estipula que el contratista no presentará las Garantía de Fiel Cumplimiento, en calidad de Micro y Pequeña Empresa acreditada en el Registro Nacional de Micro y Pequeña Empresa (REMYPE), por lo que le será retenido el 10% del monto contractual como Garantía de Fiel Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, y en uso de las facultades delegadas en el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 004, de fecha 08 de enero del 2016;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO .- APROBAR** la Liquidación del Contrato de Obra N° 86-2015-MSI; para la ejecución de la obra: A.D.P. N° 010-2015-CE/MSI "MEJORAMIENTO PAISAJISTA DEL PARQUE JOSÉ DE ACOSTA, SUB - SECTOR 2 - 1,



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

-Pág. 04-

**DISTRITO DE SAN ISIDRO – LIMA – LIMA**", a cargo del contratista Consorcio Acosta la misma que asciende a una inversión total de **S/. 1'076,081.47** (Un millón setenta y seis mil ochenta y uno con 47/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

**ARTICULO SEGUNDO .- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago del saldo a favor del Contratista, ascendente a la suma de **S/. 29,331.90** (veintinueve mil trescientos treinta y uno con 90/100 Nuevos Soles), incluido el I.G.V.;

**ARTICULO TERCERO .- ENCARGAR** a la Subgerencia de Tesorería, la devolución del monto por fiel cumplimiento retenido ascendente a **S/. 104,674.96** (ciento cuatro mil seiscientos setenta y cuatro con 96/100 Nuevos Soles) al Contratista cuando la presente resolución quede consentida o legalmente firme;

**ARTÍCULO CUARTO .- DISPONER** que la Subgerencia de Obras notifique al contratista la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....  
Ing. CIRO EDUARDO GAGO VICUÑA  
Subgerente de Obras

CC:

GAF  
SLSG